



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



04 OCT 2010

Córdoba,
CUDAP: EXP-UNC:0021758/2010

VISTO:

La nota presentada por la Vice-Directora de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dra. Nilda Isabel Brutti, en la cual solicita la aprobación de la tasas de inscripción para la "XXXIII Reunión del capítulo Argentino de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición (CASLAN) y II Jornada de Actualización en Nutrición y Tecnología de Alimentos, para el Taller Argenfood y para la II Jornada en Alimentación, Educación y Salud desde la Cosmovisión Mapuche", y,

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 436/00, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y Sigeco),
- La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 484/10 que declara de Interés la realización de los mencionados eventos,
- Las disposiciones de la RD N° 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros,
- Que los ingresos generados por la realización de estos eventos, corresponden a actividades de extensión,
- La necesidad de establecer una tasa de inscripción para el autofinanciamiento de los mismos,
- El Art. 2 de la Ord. 6/2001 y Art. 2 inc.e) de la Ord. 4/95,
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c,

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

ART. 1°: Establecer una tasa de inscripción para la "XXXIII Reunión del capítulo Argentino de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición (CASLAN) y II Jornada de Actualización en Nutrición y Tecnología de Alimentos, para el Taller Argenfood y para la II Jornada en Alimentación, Educación y Salud desde la Cosmovisión Mapuche" organizadas por la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas y el CASLAN, que se desarrollarán durante los días 14, 15 y 16 de Octubre del corriente, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1°, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria.

ART. 2°: Convalidar lo actuado por la Escuela de Nutrición en cuanto a las inscripciones realizadas hasta la fecha de aprobación de la presente resolución.

ART. 3°: Disponer que los ingresos recaudados corresponden a una actividad de extensión y deberán cumplimentar con los porcentajes de distribución establecidos en la Resolución Decanal N° 1368/10.

ART. 4°: Protocolizar y comunicar.

RESOLUCION N°:
CTC/AF/ct

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Gustavo L. Irigoien
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3146



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



ANEXO

EVENTO	NO SOCIO CASLAN	SOCIO CASLAN	ESTUDIANTES AVANZADOS
JORNADA CASLAN			
½ BECA	100	75	50
HASTA EL 30 DE AGOSTO	150	100	70
A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO	200	150	100
JORNADA MAPUCHE	60	45	25
TALLER ARGENFOOD	120	90	


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3146